MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de les Valls

2026/13466 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de octubre de 2026, adoptó por mayoría absoluta (5 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista de Quart de les Valls y 4 votos en contra del grupo municipal Partido Popular) el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente, según el texto que se incorpora al expediente.

Segundo. Publicar íntegramente la citada relación en la sede electrónica del ayuntamiento, dirección **https://quartdelesvalls.sede.dival.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=84022**, y con anuncio indicativo de dicha sede en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días."

Lo que se hace público para general conocimiento de la población.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Quart de les Valls, 28 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13466